

RECHAZAN GASTOS DE MANTENCION PARA PROYECTO CORE



Herman Silva continuará presidiendo el Concejo Municipal hasta fines de mayo.

Tras una doble votación, se rechazó este jueves en el Concejo Municipal el respaldo de gastos de mantención a proyecto solicitado al Core para implementar el Centro del Adulto Mayor por un valor de \$ 255.880.000. Para ello era necesario contar con la aprobación del Concejo.

Se somete la aprobación para la mantención de equipamiento postulado al CORE regional metropolitana por la circular 33, cuya cifra asciende a \$ 258.880.000, cifra que servirían para comprar implementación, entre ellas: 24 estaciones de trabajo, 295 silla, 4 Kardex, 2 camillas clínicas, 46 mesas, 6 carros de curación, 6 pisos clínicos, estantes metálicos, 4 sofás 3 cuerpos y 2 de 2 cuerpos, 8 reposeras, microondas, refrigerador.

Los argumentos señalados por al menos 5 concejales involucraron los problemas financieros detectados por la Contraloría a la administración Barriga, con las diferencias establecidas en lo argumentado por el concejal Donoso: siento vergüenza – dijo – que nuestro municipio, con un presupuesto

de 120 mil millones de pesos no pueda adquirir refrigeradores y la implementación necesaria para su funcionamiento. Cabe señalar que el presupuesto municipal de Maipú es casi similar al que tiene el CORE para repartir en 52 comuna.

El terreno en que se construyó el Centro del Adulto Mayor se compró en la gestión Vittori, por una cifra cercana a mil millones de pesos, con un trabajo especial de Herman Silva en la adquisición a la familia Argomedo; luego para su construcción se vendieron terrenos municipales de alta plusvalía, reuniendo sobre 4 mil millones de pesos, recursos destinados para el financiamiento del Centro del Adulto Mayor y lo que se presupuestaba sería el parque El Pajonal, cuyo trabajo está paralizado.

La concejala Patricia Cocas voto a favor, lo que produjo un empate a 5, debiendo realizarse una segunda votación según el art. Artículo 36 de la LOCM, que llama a definir en una segunda votación.

En la segunda votación no votó Patricia Cocas, por lo cual la votación quedó con 5 rechazos y 4 apruebo, que no permitió aprobar los gastos.

Los argumentos de los rechazos indican que mientras no se aclaren los 580 millones – que no tendrían respaldo – detectados por la Contraloría no aprobaran gastos, mientras no exista una auditoria para aclarar gastos. Aunque no se dijo, existe una Auditoria pendiente aprobada por el Concejo Municipal que se está tramitando hace 3 años, con el mismo argumento de los anteriores administradores y administradoras municipales: Llegué hace poco y no estoy enterada..., tema que esta vez no ocurrió porque no se preguntó por dicha auditoria.

MEJORAS EN LA SALUD DE MANUEL GONZALEZ



Manuel González, Manolo para quienes lo conocemos en las últimas dos décadas está en franco restablecimiento de su salud luego de ser internado de urgencia en el Hospital El Carmen afectado del COVID 18.

Manuel Jesús González Valenzuela, el conocido “Manolo” del kiosko ubicado en A. Pajaritos al llegar a Chacabuco, se encuentra mejorando su salud, respirando por sus propios medios dejando la de la Unidad de Cuidados Intensivos, UCI, quitando la naricela o mascarilla con alimentación de oxígeno, no teniendo problemas hasta esta mañana y con posibilidades de no tener secuelas, según habría señalado inicialmente el médico tratante.

Para su seguridad, deberá continuar hospitalizado algunos días más para ver en qué estado quedaron los pulmones y luego ser dado de alta con las restricciones pertinentes de cuidados por un tiempo que se puede extender a seis meses.

La fortaleza, los cuidados recibidos en el principal establecimiento de Salud comunal y las oraciones de sus amigos y amigas hicieron efecto y ya está en pleno restablecimiento.

Cámara despachó proyecto que posterga las elecciones para el 15 y 16 de mayo



La Sala de la Cámara aprobó y despachó a segundo trámite el proyecto de reforma constitucional que posterga las elecciones por motivo del Covid-19. El texto aborda el calendario electoral del presente año, las

modificaciones en materia de propaganda y materias de financiamiento, entre otros temas.

La Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto de reforma constitucional - presentado por el Ejecutivo- que posterga las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19 .

La idea de legislar de la normativa que cambia las fechas originalmente fijadas para el 10 y 11 de abril, para los días 15 y 16 de mayo, fue ratificada tras dos votaciones: la primera permitió la aprobación, por 126 votos a favor, tres en contra y once abstenciones, las normas relacionadas con artículos transitorios de la Constitución, que requerían 92 votos favorables como mínimo; y, la segunda, respaldó, por 129 votos a favor, once en contra y dos abstenciones, las

disposiciones vinculadas a artículos permanentes de la Carta Magna, que exigía como mínimo el voto favorable de 103 votos.

El proyecto, que durante la jornada anterior había sido analizado por las comisiones unidas de Constitución y Gobierno Interior, fue informado a la Sala por la diputada Andrea Parra (PPD), quien dio cuenta, además, de las indicaciones hechas a la norma durante su tramitación en dichas instancias.

Justamente, dichas propuestas fueron las que motivaron gran parte de las votaciones en particular, donde varias de las materias no alcanzaron el quórum de aprobación necesario.

Debate del proyecto

En el marco del debate, las y los parlamentarios de bancadas de oposición al Gobierno señalaron que, si bien las actuales cifras de contagios de la enfermedad son evidentes respecto de la necesidad de postergar las elecciones, resulta urgente que la autoridad implemente medidas sanitarias más estrictas, que permitan entregar mayor seguridad a la ciudadanía.

En dicho sentido, junto con cuestionar el manejo de la pandemia, enfatizaron que se requiere de apoyos económicos más robustos para la población.

Por su parte, representantes de las bancadas de Chile Vamos expusieron discursos que apuntaron, en su mayoría, a la existencia de un aprovechamiento político, al desconocerse los esfuerzos de la autoridad en la materia, el éxito de la campaña de vacunación y la existencia de un rebrote del virus a nivel mundial.

Asimismo, se criticó la indicación que interrumpe el desarrollo de las campañas, con el argumento de que esta restricción impide a los candidatos nuevos competir en igualdad de condiciones.

A su turno, el ministro de la Secretaría General de la

Presidencia, Juan José Ossa, defendió las medidas impulsadas por el Gobierno para el control de la pandemia, como el plan de vacunación y el aumento de los controles PCR.

Junto con lo anterior, planteó las dificultades que implica que el transporte público sea gratuito durante las dos jornadas en que se desarrollarán los comicios, ya que ello tiene un costo más alto que el propio proceso electoral. “Creemos que no es bueno complicar aún más este proyecto. No nos parece razonable seguir sumándole costos a este proceso electoral”, sentenció.

Contenido de la iniciativa



La reforma constitucional contempla el cambio de las fechas referidas en el artículo 130 de la Constitución sobre la elección de los convencionales constituyentes y en artículos

transitorios que se refieren a elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes.

Además, se modifica la fecha de la segunda vuelta de los gobernadores regionales para el día 13 de junio y las autoridades asumirían formalmente el cargo el 14 de julio.

Sobre la fecha de las primarias presidenciales, estas se realizarán el 18 de julio de 2021.

A su vez, se modifica la fecha de mandato de alcaldes y concejales -que ya había sido prorrogado hasta el 24 de mayo-,

hasta el 28 de junio de 2021. Los alcaldes que se postulen a la reelección se mantendrán suspendidos hasta el día siguiente de verificada la elección (17 de mayo).

Asimismo, se contempla una nueva disposición transitoria que suspende la campaña electoral aplicable a las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, desde 24 horas del día de publicación de esta reforma hasta las 24 horas del 28 de abril, retomándose entre el 29 de abril y el jueves 13 de mayo.

Dicha suspensión contempla la propaganda electoral en espacios públicos. Respecto de aquella instalada en espacios privados, se permite la mantención de la ya instalada, no así la colocación de nueva.

Respecto a la transmisión de la franja electoral de candidatos a convencionales constituyentes se suspenderá el día de la publicación de la reforma, si ese día es anterior al 8 de abril. Si quedara un remanente de días para completar la transmisión, los canales de televisión deberán destinar un número equivalente de días al remanente para transmitir la franja televisiva, hasta el tercer día anterior a la elección.

POSTERGA ELECCIONES MUNICIPALES, DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES Y DE GOBERNADORES REGIONALES

CAMPAÑAS ELECTORALES:

- La campaña electoral **queda suspendida** desde el día siguiente de publicada esta reforma y se **retoma 15 días antes de la elección**, el 29 de abril.
- Solo se podrá mantener publicidad (carteles, letreros) en espacios privados, cedidos gratuitamente o de pago, instalada antes de la suspensión de la campaña.
- Los alcaldes que postulan a su reelección continuarán siendo subrogados hasta el día siguiente de la elección.

GASTOS DE CAMPAÑA:

Durante la suspensión de la campaña, solo se permitirán los gastos relativos a arriendos, pago a personas que presten servicios y gastos asociados a créditos de campaña.

ALCALDE SUBROGANTE

En cuanto al financiamiento y gasto electoral, solo se considera el derecho a usos de bienes muebles o inmuebles o actos y pago de personas que formen parte del equipo del candidato, excluyendo a los

brigadistas. Asimismo, se mantendrá vigente el sistema de

recepción de aportes del Servicio Electoral para recibir los aportes a campañas electorales.

Sobre el padrón electoral, podrán ejercer su derecho a sufragio quienes se encuentren habilitados en el padrón definitivo contemplado originalmente para las elecciones de los días 10 y 11 de abril de 2021.

En cuanto a acuerdos, actas, resoluciones o actos administrativos de los órganos competentes relacionados a esta elección que fueron dictados antes de esta reforma, seguirán vigentes.

Finalmente, respecto de los permisos sin goce de remuneración solicitados por las candidatas y candidatos que sean funcionarios públicos, estén en régimen de contrata, honorarios o Código del Trabajo, se entenderán prorrogados hasta el día 17 de mayo, salvo voluntad en contrario del trabajador.

Si el candidato o candidata se encontrare con feriado legal y este venciera antes del 15 de mayo deberá solicitar, previo a su término, el permiso sin goce de sueldo en los términos del inciso primero, el cual comenzará a regir una vez que finaliza dicho feriado.

Los empleadores del sector privado, cuyos trabajadores hayan solicitado aplazar el permiso sin goce de sueldo, no podrán rechazar dicha solicitud. En ningún caso podrá invocarse este aplazamiento como fundamento para proceder al despido.

Marzo 31, 2021